



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, Septiembre nueve de dos mil veinte**

Se encuentra al Despacho el presente proceso de insolvencia de **CARLOS ALFREDO SALCEDO PEREZ** contra **ACREEDORES VARIOS**, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00159-00, para decidir lo pertinente..

Habiendo traslado a las objeciones presentadas , de conformidad con el **ARTÍCULO 30. DECISIÓN DE OBJECIONES.** <Artículo modificado por el artículo [37](#) de la Ley 1429 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer como prueba y con el valor probatorio que la ley establece, los documentos aporados por las partes al trámite de objeción.

SEGUNDO: . En firme la providencia de decreto de pruebas vuelva a l despacho para fijar fecha de audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes, si fuere posible.

Dentro de dicha audiencia se decidirá las objeciones y se reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 58, Hoy, 10-SEP-2020 a las 7.00 a.m.

El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, Septiembre nueve de dos mil veinte**

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo a continuación del proceso de expropiación de **INCO** contra **JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN**, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00127-00, para decidir lo pertinente..

La parte demandada solicita se profiera mandamiento de pago, conforme al auto de indemnización, sin embargo y conforme lo dispuesto en el auto de fecha 15 de julio de 2020, requiérase nuevamente en los términos del artículo 177 del CPACA.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios **RESUELVE:**

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el auto de fecha 15 de julio de 2020, requiérase nuevamente a la parte demandada, hoy demandante, en los términos del artículo 177 del CPACA. y en consuencia allegue el recibido o trámite dado al oficio N.2922 del 15 de Noviembre de 2018, dirigido a la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDO: Allegado el recibido o trámite dado al oficio N.2922 del 15 de Noviembre de 2018, vuelva al despacho para disponer lo pertinente en relación al Mandamiento de Pago solicitado.

NOTIFIQUESE,


ROSALÍA GELVEZ LEMUS
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 58, Hoy, 10-SEP-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, septiembre nueve de dos mil veinte**

JOSUE MIGUEL ESCALONA YAJURE, por intermedio de apoderado judicial instaura en contra de ALEXANDER DUARTE y DORIS YASMIN VILLAMIZAR AMAYA, demanda Ordinaria Laboral, radicada bajo el No. 544053103001-2020-00089-00 y se encuentra al Despacho para decidir sobre su admisión.

Previamente a la admisión, se observa que la parte demandante no allegó el correo electrónico del demandante y de igual manera informa que desconoce el correo electrónico de los demandados pero allega un correo al cual pueden ser notificados, motivo por el cual, el Despacho ordena devolverla y requiere a la parte demandante, para que al momento de su presentación, cumpla con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, y por analogía los artículos 82, 85, 89 y 90 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la devolución de la demanda y concédasele el término para subsanarla, conforme lo dispone el artículo 28 del CPTSS.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq





**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, Septiembre nueve de dos mil veinte**

PROCESO	Ordinario Laboral	Rdo.No.5440 53103001-	2020-00016-00
Demandante	JOSE GREGORIO VALDERRAMA CASTILLO	Dirección	Calle 8 No. 7-31 Centro de Villa del Rosario
Correo Electrónico	jogrevaca@yahoo.es	Teléfono	
Apoderado	LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO	Dirección	Edif. San Martín Of. B-2 de Cúcuta
Correo Electrónico	jaduca_35@hotmail.com	Teléfono	
Testigo	JHON FREDY SIERRA RESTREPO	Dirección	Carrera 5 No. 7-46 Centro de Villa del Rosario
Correo Electrónico		Teléfono	
Testigo	YURLEY ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTRILLON	Dirección	Carrera 11 No. 0- 57 B. San Martín de Villa del Rosario
Correo Electrónico		Teléfono	
Demandado	LUZ YAJAIRA URIBE	Dirección	Carrera 11 No. 6- 22 B. Gramalote de Villa del Rosario
Correo Electrónico	superfryaar@yahoo.com	Teléfono	
Demandado	FREDY RINCON GOMEZ	Dirección	Carrera 11 No. 6- 22 B. Gramalote de Villa del Rosario
Correo Electrónico	superfryaar@yahoo.com	Teléfono	
Apoderado	BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA	Dirección	C.C. San Andrés Of. 225-226 de Cúcuta
Correo Electrónico	breslyncarrillo@gmail.com	Teléfono	
Testigo	YISLDEIDY DALIANA MOJICA ORJUELA	Dirección	Calle 23 No. 5-15 Senderos de Paz
Correo Electrónico		Teléfono	
Testigo	YONY ALEXANDER GARCIA BOLIVAR	Dirección	Calle 6 No. 10-96 B. Gramalote de Villa del Rosario
Correo		Teléfono	

Electrónico			
Testigo	YULI VIVIANA VILLAMIZAR SANDOVAL	Dirección	Carrera 17 No. 5-35 B. Turbay Ayala de Villa del Rosario
Correo Electrónico		Teléfono	

Se encuentra al despacho para fijar fecha y hora para la Audiencia Inicial artículo 77 CPTSS

El Despacho ordena reconocer al Dr. BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA, como apoderado de los demandados FREDY RINCON GOMEZ y LUZ YAJAIRA URIBE, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C. G. del P.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios:

PRIMERO: En aplicación del artículo 77 CPTSS se señala el día 05 de noviembre del año 2020, a las 08:00 a.m., para llevar a cabo la Audiencia Inicial, en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, Conciliación, Interrogatorio de las partes, fijación del litigio, preparar la misma, para proyectar el plan del caso, decreto y practica de pruebas de oficio o solicitadas por las partes, control de legalidad, so pena de tener que convocar a audiencia de instrucción y juzgamiento, alegatos y sentencia.

SEGUNDO: Deber que tienen de asistir la audiencial digital oficial y a cargo de este juzgado, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportuna.

Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora, en que se llevará a cabo la audiencial digital oficial y a cargo de este juzgado, cuya asistencia es obligatoria.

TERCERO: El incumplimiento y/o inasistencia de las partes y/o sus apoderados a la audiencial digital oficial y a cargo de este juzgado, acarreará las sanciones fácticas, jurídicas y especialmente procesales determinadas principalmente en el artículo 77 C.P.I.

CUARTO: Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencial digital oficial y a cargo de este juzgado.

QUINTO : Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá diez (10) quince (15) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la

aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 43, Hoy, 10-SEP-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, Septiembre nueve de dos mil veinte**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00079-00, adelantado por PORVENIR S.A. contra FABRICACION DE VEHICULOS DE CARGA ZAHN SAS FAVECZA SAS, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada, el Despacho antes de realizar la Audiencia señalada mediante Auto de fecha 08 de julio de 2020, ordena dar trámite a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer a la Dra. ERIKA YANET CORONEL MANSILLA, como apoderada del demandado FABRICACION DE VEHICULOS DE CARGA ZAHN SAS FAVECZA SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C. G. del P.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada de la parte demandada en la contestación de la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq





**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, Septiembre nueve de dos mil veinte**

PROCESO	Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia	Rdo.No.54405 2018-00269-00 3103001-	
Demandante	JUAN CAMILO RESTREPO EGEA	Dirección	Mz 6 Lote 12 B. Valles del Mirador
Correo Electrónico	jrestrepegea@gmail.com	Teléfono	
Apoderado	JOSE VLADIMIR SILVA VERGEL	Dirección	Avenida 10 No. 22-04 Local 03 B. Once de Noviembre
Correo Electrónico	vladimirsv@hotmail.com	Teléfono	3115327888
Demandado	DELEIT PRODUCTOS S.A., hoy ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	Dirección	Finca La Solita Vereda El Palmar B. Villa Antigua
Correo Electrónico	andinasa2020@gmail.com	Teléfono	3156453792
Apoderado	GERMAN ORLANDO PEREZ IBARRA	Dirección	CC Venecia Of. 218A de Cúcuta
Correo Electrónico	germanorlandoperezibarra@hotmail.com	Teléfono	3114482909

Teniendo en cuenta que el demandado se notificó de la demanda, el Despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 70 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 10 del mes de noviembre de 2020, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Contestación de la Demanda. Se informa a la parte demandada, que debe presentarse a esta diligencia por sí mismo o por intermedio de abogado, o por ante un estudiante del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de una de las Universidades de Cúcuta u otra ciudad. Comuníquesele al demandado que si no concurre a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia, deben venir acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele igualmente a las partes, que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuará el proceso sin su asistencia.

TERCERO: Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencial digital oficial y a cargo de este juzgado.

CUARTO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá diez (10) quince (15) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

